

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACION  
DE COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUYENTE: MARIELA CECILIA REYES MARTINEZ  
R.F.C.: REMM860816AS1  
DOMICILIO FISCAL: PROL. JIMENEZ NÚM. EXTERIOR 700 NÚM. INTERIOR LOCAL 2B COL. LAS FUENTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P. 26010  
NUMERO DE ORDEN: CVD0503005/2013  
EXPEDIENTE: CEM-005/2013

DOCUMENTO A NOTIFICAR NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/CE-PN-OF-004/2013  
FECHA DE OFICIO: 19 DE ABRIL DE 2013

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

HOJA No. 1

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 8 de mayo de 2013, el suscrito C. Lic. Juan Antonio Rivas Cantú en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio numero AFG-ACF/CE-PN-OF-004/2013 del 19 de abril de 2013, mediante el cual se determina situación fiscal en materia de comercio exterior, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el día 24 de abril de 2013 siendo las 12:20 horas el C. Notificador Gabriel Nicolás Avila González se constituyo en el domicilio citado haciendo constar que el mismo se encuentra situado dentro de un centro comercial llamado Merco-Bomer y que al llegar a dicho lugar se conoció que el mismo se encontraba cerrado y de la verificación ocular que el notificador practico se pudo observar que el local se encontraba desocupado, por lo que se procedió a preguntar con uno de los vecinos que ocupa el inmueble marcado con el numero 700 numero interior local 3A de esa mismo centro comercial, quien dijo llamarse Idalia Vásquez Quintanilla y ser empleada del local comercial 3A y ser vecina del local 2B, persona ante quien se identifico el C. Notificador y solicitando a la vez se identificara la persona ante quien se actuó la C. Idalia Vásquez Quintanilla, posteriormente el C. notificador le requirió a la compareciente designara dos testigos de asistencia teniendo a bien designar al C. Verónica Ibarra Pérez y el C. Juan Rafael Saucedo Chávez. Ahora bien una vez estando reunidos la compareciente Idalia Vásquez Quintanilla y los testigos de asistencia la C. Idalia Vásquez Quintanilla indica al C. Notificador lo siguiente: "Que durante el transcurso del fin de semana viernes 19 y sábado 20 de abril de 2013 observo que varias personas sacaron la mercancía y dejaron vacio el local que ocupaba la boutique con numero 700 2B, ignorando a donde se cambiaron sus ocupantes", tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 24 de abril de 2013, levantada por el C. Gabriel Nicolás Avila González en su calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, clausulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primero párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI Y XLI Y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 1, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI Y XX, 43 primer párrafo fracción VI, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACION  
DE COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUYENTE: MARIELA CECILIA REYES MARTINEZ  
R.F.C.: REMM860816AS1  
DOMICILIO FISCAL: PROL. JIMENEZ NÚM. EXTERIOR 700 NÚM. INTERIOR LOCAL 2B COL. LAS FUENTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, C.P. 26010  
NUMERO DE ORDEN: CVD0503005/2013  
EXPEDIENTE: CEM-005/2013

DOCUMENTO A NOTIFICAR NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/CE-PN-OF-004/2013  
FECHA DE OFICIO: 19 DE ABRIL DE 2013

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

HOJA No. 2

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

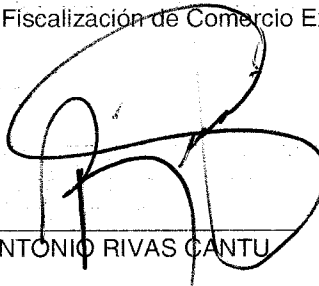
**ACUERDO**

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio numero AFG-ACF/CE-PN-OF-004/2013 de fecha 19 de abril de 2013, emitido por el Lic. Juan Antonio Rivas Cantú en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior a nombre del C. Mariela Cecilia Reyes Martínez, mediante el cual se determina situación fiscal en materia de comercio exterior.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.- CUMPLASE**.....

Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Administrador Local de Fiscalización de Comercio Exterior



LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU